



RESOLUCIÓN
AGD/RNBA

Asunto: Justificación de la aportación específica de corriente destinada a la sociedad anónima unipersonal Gestión Insular para el Deporte, la Cultura, y el Ocio (IDECO SAU) para la actividad "Librería Teatro Baudet", ejercicio 2019.

Resultando que el anexo IV de las anteriores bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife recogió para IDECO SAU una aportación específica de corriente destinada a "Librería Teatro Baudet", por importe de 62.000,00 euros, partida presupuestaria 19.0731.3321.44908, proyecto 19-665.

Resultando que el 5 de junio de 2019 el entonces Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas resolvió, entre otras cuestiones, otorgar a dicha sociedad la citada aportación específica y estableció hasta el 31 de marzo de 2020 como plazo para justificar la misma. Sin embargo, dicho plazo ha quedado suspendido a raíz de la aprobación del Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma.

Resultando que el 13 de abril y 14 de mayo de 2020 dicha sociedad presenta la documentación necesaria para justificar la mencionada aportación, la cual contiene los requisitos previstos en la base 79 de las que regulaban el anterior presupuesto corporativo.

Resultando que una vez remitida la propuesta de aprobación de dicha justificación a informe previo, el 25 de mayo pasado la Intervención General informa desfavorablemente a la misma ante la ausencia de material gráfico y fotográfico en la memoria de la actividad y por determinados errores detectados en el anexo XXV presentada por IDECO SAU.

Resultando que, como consecuencia de lo anterior y una vez comunicado por el Servicio Administrativo de Cultura dicho informe a la citada sociedad, ésta el pasado 15 de junio presenta en el registro de esta Corporación la subsanación de lo expresado por la Intervención General; por lo que la documentación aportada por IDECO SAU para justificar la aportación referenciada contiene todos los requisitos previstos en la citada base 79.

Considerando que la citada base 79.1.2, reguladora de estas aportaciones, determina:

1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

a) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28fd1753-48f7-5795-b1b0-357eabd1edba. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28fd1753-48f7-5795-b1b0-357eabd1edba>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LEOPOLDO SANTOS ELORRIETA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/06/2020 a las 16:41:51 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/06/2020 a las 16:42:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5ad9c694-68d4-53f1-9f49-56e75a43f9ef. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5ad9c694-68d4-53f1-9f49-56e75a43f9ef>



Firma



o Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

Considerando que el 19 de noviembre de 2019 el Consejo de Gobierno Insular, entre otras cuestiones, acordó que le corresponde a la Dirección Insular de Cultura ejercer la competencia para el otorgamiento, abono anticipado y justificación de las aportaciones específicas recogidas en el anexo IV del presupuesto corporativo.

Por lo expuesto, y previo informe emitido por la Intervención General y posterior subsanación por IDECO SAU, **resuelvo**:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la aportación específica de corriente reseñada seguidamente, la cual fue otorgada a IDECO SAU, NIF A38615191, por estar incluida en el anexo IV de las bases de ejecución del anterior presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aceptando, en consecuencia, toda la documentación presentada para ello:

Concepto: "Librería Teatro Baudet"
Partida presupuestaria: 19.0731.3321.44908
Proyecto: 19-665
Importe económico: 62.000,00 €
Plazo de realización: ejercicio de 2019
Plazo de justificación: 31.3.2020

SEGUNDO.- La documentación justificativa de dicha aportación será incorporada al correspondiente expediente administrativo y conservada en el archivo del Servicio Administrativo de Cultura.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28fd1753-48f7-5795-b1b0-357eabd1edba. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28fd1753-48f7-5795-b1b0-357eabd1edba>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LEOPOLDO SANTOS ELORRIETA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/06/2020 a las 16:41:51 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/06/2020 a las 16:42:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5ad9c694-68d4-53f1-9f49-56e75a43f9ef. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5ad9c694-68d4-53f1-9f49-56e75a43f9ef>



Firma